El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/19

Universidad de Valladolid | Servicio de Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

CURSO ACADÉMICO 2026-27

El Vicerrectorado de Estrategia Internacional de la Universidad de Valladolid convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 1 Beca de Colaboración y Formación con destino en el Servicio de Relaciones Internacionales de los distintos Centros/Unidades de los Campus de Valladolid, Soria, Palencia y Segovia durante el curso académico 2026-27.

Las becas convocadas se distribuyen en los destinos relacionados a continuación:

- Servicio de Relaciones Internacionales - Casa del Estudiante – 1 beca

Estas becas están dirigidas a fomentar la colaboración de los alumnos en tareas del Servicio de Relaciones Internacionales en las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid y se enmarcan en programas de formación que conlleven la realización de prácticas ajenas al ámbito de regulación de las prácticas académicas externas.

Se brinda a los estudiantes la posibilidad de desarrollar habilidades comunicativas, trabajo en equipo, organización, etc… al tiempo que adquieren nuevas experiencias mientras completan sus estudios universitarios.

Las tareas de apoyo a la actividad del Servicio de Relaciones Internacionales que desarrollen las personas beneficiarias de estas ayudas, se realizarán facilitando la compatibilidad con sus estudios para que puedan completar su formación académica. Las presentes ayudas tienen un carácter eminentemente formativo y constituyen un enriquecimiento de su curriculum académico.

BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán participar en la presente convocatoria estudiantes matriculados en la Universidad de Valladolid durante el curso académico 2026-27 en estudios oficiales de Grado o Máster.
En el caso de los estudiantes de Grado, deberán estar matriculados en los dos últimos años de sus estudios, habiendo superado al menos el 50% de los créditos que integran el correspondiente plan de estudios.

2.- Los candidatos deberán ser nativos en lengua española o acreditar un nivel C2 de español según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas mediante

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/19

cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20español.pdf

Adicionalmente, deberán estar en posesión de un nivel B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas acreditado mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE.

3.- Los candidatos no podrán hallarse incursos/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular la de no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).

4.- Los candidatos deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

5.- Los estudiantes que hayan disfrutado de una beca de estas características durante cursos académicos distintos al actual y que deseen participar en esta convocatoria, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando el número de meses total de sus colaboraciones anteriores no supere los 12 meses, independientemente de la unidad/es del Servicio de Relaciones internacionales en la/s que hayan estado.

6.- No se consideran elegibles aquellos candidatos que hayan sido beneficiarios anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad (colaboración y formación) en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.

7.- Los candidatos deberán cumplir los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE SEGUNDA. DURACIÓN, CONDICIONES DE LA BECA Y PROGRAMA FORMATIVO

1.- Los becarios comenzarán a desempeñar sus funciones a principios del mes de diciembre de 2026.

2.- Los becarios deberán estar matriculados en estudios oficiales de grado o máster en la Universidad de Valladolid durante el período completo de duración de la beca.

La pérdida de la condición de estudiante oficial de la Universidad de Valladolid implicará la pérdida de la condición de becario de colaboración y formación.

3.- La finalización del periodo de la beca será el 30 de septiembre de 2027.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/19

4.- El número de horas diarias de colaboración aparecen detalladas a continuación en función del destino obtenido:

- Casa del Estudiante: tres horas diarias.

5.- Los becarios llevarán a cabo su colaboración presencialmente en horario de mañana, siendo por tanto obligatoria su presencia en la Unidad en la que se le ha destinado durante las horas que se establecen en el párrafo anterior. Excepcionalmente el Coordinador de Relaciones internacionales del Centro o Unidad podrá autorizar que la colaboración sea llevada a cabo parcialmente en horario de tarde.

6.- En ningún caso el disfrute de una beca de colaboración de Relaciones Internacionales tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Valladolid.

7.- La colaboración no supondrá en ningún caso la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

8.- Estas becas podrán renovarse por una vez y por el mismo periodo de concesión inicial (salvo que se justifique otro de diferente duración), para lo cual será necesario que lo soliciten en la convocatoria correspondiente.

9- Los becarios se encargarán de prestar apoyo a los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros y/o al personal del Servicio de Relaciones Internacionales de la Casa del Estudiante y de proporcionar información básica sobre los diferentes programas del Vicerrectorado de Estrategia Internacional.

10.- Según Acuerdo de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid de 26 de junio de 2023, estas becas de Colaboración y Formación de Relaciones Internacionales son objeto de reconocimiento académico como “otras actividades universitarias” en los estudios de Grado, con un máximo total de 2 créditos ECTS por curso académico, siendo necesario el desempeño de un mínimo de 60 horas.

11.- Programa formativo. El objetivo es que el estudiante obtenga un aprendizaje relativo a las actividades de internacionalización gestionadas en el Servicio de Relaciones Internacionales. Para ello colabora y apoya al responsable de Relaciones Internacionales del Centro o Unidad a la que se le asigna. Esta colaboración será imprescindible para su futuro profesional ya que comenzará a desenvolverse en un entorno profesional llevando a cabo actividades experienciales tales como la atención y suministro de información a los estudiantes de movilidad entrante y saliente, el apoyo a la organización de reuniones informativas, apoyo en el archivo de documentación, fotocopiado, difusión de convocatorias, etc...

BASE TERCERA. DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La cuantía a percibir por los becarios aparece detallada a continuación:

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/19

- Casa del Estudiante: 400 €/mes

2.- Las ayudas se encuentran sujetas al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.

3.- El ingreso de las mensualidades se realizará directamente a favor del interesado a la cuenta indicada por el estudiante en su solicitud de la que deberá ser titular, mediante transferencia bancaria y por mensualidades vencidas. Dicha transferencia será tramitada por el Servicio de Relaciones Internacionales.

4.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

5.- La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación) correspondiente a los ejercicios económicos 2026 y 2027, por un importe máximo de 4.115 €. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende 4.115 €.

BASE CUARTA. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El procedimiento de participación en la presente convocatoria consta de dos fases: presentación de solicitudes y realización de entrevista.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid hasta **el 20 de noviembre de 2026.**

3.- Los candidatos presentarán sus solicitudes a través de la Plataforma SIGMA siguiendo estos pasos:

1. Acceder al frontal de alumnos: https://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos/
2. Acceder a la sección “Becas Propias”.
3. Seleccionar la opción “Solicitud de Becas de Colaboración para el Servicio de Relaciones Internacionales”
4. Introducir claves de la UVa.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/19

5. Si hay varios periodos de solicitud para diferentes tipos de beca, seleccionar "Becarios de Colaboración para Relaciones Internacionales (UVa)" y pulsar "Aceptar".
 Si no, se abre automáticamente la pantalla de "Datos personales". Comprobar que en la cabecera de la solicitud se especifica "109 - Becarios de Colaboración para Relaciones Internacionales (UVa)" para el "Tipo de beca".
6. Completar la información de cada una de las pantallas disponibles, navegando en orden por todas las pantallas que aparecen en el menú: "Datos personales", "Datos académicos", "Datos familiares", "Económicos", "Documentación" y "Confirmar". En la pantalla "Confirmar"se deben aceptar las cláusulas de LOPD y "Bases de la convocatoria" y pulsar el botón "Grabar". Si se graba correctamente permite descargar resguardo de solicitud.
7. En la pantalla "Documentación", el candidato deberá subir los documentos relacionados a continuación:

 - Solicitud de participación firmada por el solicitante (Anexo I de la convocatoria).
 - Declaración responsable firmada por el solicitante (Anexo II de la presente convocatoria) de no hallarse incursa la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.
 - Copia del DNI.
 - Curriculum Vitae, debidamente acreditado.
 - Acreditación de nivel B2 de lengua inglesa mediante cualquiera los certificados admitidos por la Mesas Lingüísticas de la CRUE https://www.crue.org/proyecto/acreditacion-en-idiomas/. En el caso de candidatos no nativos de español, acreditación de nivel C2 de lengua española mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE cuyo enlace aparece en el punto anterior.
 - Acreditación documental de todos los méritos objeto de valoración. Será necesario presentar la Letter of Confirmation 2 para obtener las puntuaciones por experiencia en programas de movilidad internacionales.

No se admitirán las solicitudes que no hayan sido presentadas siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/19

En caso de que surja alguna incidencia técnica a lo largo del procedimiento de presentación de solicitudes, puede contactar con el correo electrónico soporte-sigma@uva.es

4.- A partir del 23 de noviembre de 2026 se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales un listado de los candidatos para la realización de una entrevista, previa a la selección definitiva de los mismos, indicando el día, hora y lugar donde se realizará la misma.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

6.- Cualquier notificación que deba hacerse vinculada a esta convocatoria, se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCYL n1 120 de 8 de julio.

BASE QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Únicamente serán objeto de valoración aquellos méritos que sean acreditados documentalmente por los candidatos.

2.- El cómputo de los méritos se realizará tomando como referencia la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

3.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios conforme al siguiente baremo de puntuación:

1. **Expediente académico: (máximo 10 puntos)**
 - Desde 10,000 de nota media hasta 8,000: 10 puntos
 - Desde 7,999 de nota media hasta 6,000: 8 puntos
 - Desde 5,999 de nota media hasta 4,000: 4 puntos
 - Desde 3,999 de nota media hasta 2,000: 2 puntos
 - Inferior a 2,000 de nota media: 0 puntos

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 7/19

En el caso de candidatos de nivel de Máster, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de Grado Universitario cursado anteriormente.
En el caso de candidatos con más de una titulación universitaria, se ponderará en un 50% la nota media obtenida en cada una de ellas.

2. **Dominio del inglés: (máximo 5 puntos)**
 - Nivel C1: 3 puntos
 - Nivel C2: 5 puntos

3. **Conocimiento de informática (máximo 5 puntos):**
 - 5 puntos: Certificación de competencias digitales (JCyL): nivel medio (B2)
 - 4 puntos: Certificación de competencias digitales (JCyL): nivel básico (A2)
 - 3 puntos: Conocimientos adquiridos en la titulación (se recogerá más información en la entrevista)
 - 2 puntos: Conocimiento básico/usuario (se recogerá más información en la entrevista)

4. **Otros méritos: (máximo 10 puntos)**

 - Conocimiento de otros idiomas: francés, italiano, portugués y alemán:
 C2: 3 puntos
 C1: 2,5 puntos
 B2: 2 puntos
 B1: 1,5 puntos
 Básico: 1 puntos
 El conocimiento de estos idiomas se deberá acreditar mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE: https://proyectos.crue.org/acreditacion/. En el caso del idioma italiano, se podrá justificar a través de las siguientes pruebas oficiales: CILS, CELI, PLIDA, CIC, Escuela Oficial de Idiomas y Centro de Idiomas de la UVa.
 - Estancias en el extranjero (mínimo 3 meses): 0,5 puntos por destino.
 - Experiencia programas de movilidad internacionales:
 - Movilidad Erasmus/internacional estudios, prácticas o cooperación de más de 12 meses: 4 puntos
 - Movilidad Erasmus/internacional estudios, prácticas o cooperación entre 7 y 12 meses: 3 puntos
 - Movilidad Erasmus/internacional estudios, prácticas o cooperación entre 2 y 7 meses: 2 puntos
 - Participación en Erasmus BIP o Corta Duración: 0,5 puntos
 - Por poseer un título oficial universitario: 2 punto.
 - Programa Mentor de Relaciones Internacionales: 1 punto
 - Programa Embajadores: 0,5 puntos
 - Conocimiento de la dinámica y organización de la UVa o participación en asociaciones de la UVa: 0,5 puntos.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 8/19

- Becario de colaboración en Departamentos o Servicios de la Universidad de Valladolid durante el curso académico actual o anteriores (mínimo 3 meses): 0,5 puntos.

5. **Entrevista personal: (máximo 5 puntos)**
 Se valorará la motivación e interés en participar, la disponibilidad horaria (horario de mañana), la posibilidad de incorporarse antes del inicio del curso, flexibilidad para realizar su tarea en cualquier Centro de la Universidad de Valladolid, capacidad de comunicación y trato con el público.

4.- Tendrán prioridad los candidatos que soliciten la renovación de su beca de colaboración y formación en cualquiera de las Unidades o Centros del Servicio de Relaciones Internacionales.

5.- En caso de empate, la Comisión de Relaciones Internacionales priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.

BASE SEXTA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

BASE SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL BECARIO

1.- El becario acordará con el Coordinador de Relaciones Internacionales el plan para realizar su labor y horario para la colaboración y formación en tareas relacionadas con la gestión de Programas Internacionales, facilitando la compatibilidad con sus estudios.

2.- El becario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria. Podrán perder tal condición en los casos de inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de sus actividades.

3.- El becario deberá someterse a las actuaciones precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la beca.

4.- El becario deberá cumplir diligentemente y con aprovechamiento las tareas en el destino de la beca sometiéndose a las directrices del responsable de Relaciones Internacionales con el que colabora.

5.- El becario deberá cumplir con el horario acordado dentro de los límites fijados en la convocatoria.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 9/19

6.- El becario deberá mantener la confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca de colaboración, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo, que pertenezca a la Universidad de Valladolid.

7.- Durante la primera semana de cada mes, el becario deberá enviar el horario realizado al correo electrónico: colaboracion.servicio.relaciones.internacionales@uva.es. Este documento deberá estar firmado tanto por el estudiante como por el CRI o responsable de la oficina de Relaciones Internacionales de quien dependa.

8.- Al final del proceso, el becario deberá presentar una **Memoria** donde describa las tareas realizadas que será supervisada por el responsable de la unidad en la que ha prestado su colaboración. Así mismo, el responsable de Relaciones Internacionales con el que colabora el becario, deberá firmar un **Informe** en el que conste el grado de cumplimiento de las finalidades formativas de la ayuda. Sólo en el caso de que la valoración sea satisfactoria, la beca se considerará justificada a todos los efectos. (art. 7.3 de las bases reguladoras de estas becas)

9.- Los becarios beneficiarios de estas becas de formación y colaboración de Relaciones Internacionales, están obligados al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento, así como a cuantos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

BASE OCTAVA. RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

2.- La fecha límite de presentación de renuncias será el 16 de diciembre de 2026. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el estudiante se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca de estas características durante el curso académico siguiente.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 10/19

4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.-El procedimiento de concesión de la beca se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

2.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Relaciones internacionales. Este órgano resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento.

3.- La Resolución de la convocatoria se producirá en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Las becas se concederán a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en la presente convocatoria.

5.- En el supuesto de que determinados destinos resultaran vacantes en Unidades/ Centros o Campus de difícil provisión, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá excepcionalmente conceder las becas a aquellos candidatos que acrediten como mínimo un nivel B1 de inglés con el compromiso escrito del estudiante de obtener la acreditación de un nivel B2 de inglés mediante certificado admitido por las Mesas Lingüísticas de la CRUE antes de la finalización de sus tareas como becario de colaboración.

En caso de incumplimiento del mencionado compromiso, se le requerirá al becario la devolución de las cantidades percibidas.

6.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Estrategia Internacional, por delegación de la Rectora, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre) por la que se delegan competencias de la Rectora en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previa propuesta motivada de resolución formulada por el Servicio de Relaciones internacionales, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno competente en el Área de Relaciones Internacionales, que actuará como Comisión de valoración.

7.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 11/19

publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Tribunal de Instancia, sección de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

8.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web http://www.relint.uva.es la resolución de la presente convocatoria.

9.- El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo electrónico la concesión de las becas a los interesados.

10.- Si en el proceso selectivo algún candidato queda como suplente, podrá ser requerido para cualquier vacante de los Servicios de Relaciones Internacionales de los distintos centros.

BASE DÉCIMA. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando las incompatibilidades previstas en la base sexta, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.

c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida conforme al artículo 7, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 12/19

BASE UNDÉCIMA. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la beca solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en el último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE DUODÉCIMA. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.
Universidad de Valladolid
CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos
Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es
3. Finalidades para las que se recaba información personal
Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.
4. Base legal del tratamiento
La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 13/19

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento:
- Los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:
- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:
- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 14/19

- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.
En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DECIMOTERCERA. CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

BASE DECIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- En los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm.48, de 11 de marzo) en el artículo 111.2 se indica que el Consejo de Gobierno, con el fin de contribuir a la formación de los estudiantes, regulará el sistema de becas de colaboración para que los estudiantes realicen tareas de apoyo a la actividad universitaria.

2.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Becas de Colaboración propias para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en Estudios de Grado y Máster Oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 y publicadas por Resolución del Rectorado de 30 de octubre de 2017 en el Boletín de Castilla y León de 7 de noviembre y por su Resolución de modificación de 12 de diciembre de 2018 publicada el 20 de diciembre de 2018, BOCYL nº 245.

3.- Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006,

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 15/19

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, así como las restantes normas aplicables por razón de la materia.

BASE DECIMOQUINTA. DISPOSICIONES FINALES.

1.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

2.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

3.- La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

BASE DECIMOSEXTA. RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Tribunal de Instancia, sección de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA
P.D. (según Resolución Rectoral de 15 de octubre de 2026 (BOCYL nº 202 de 19 de octubre))

EL VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

Fdo. Víctor Temprano García

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 16/19

Universidad de Valladolid | Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

CURSO ACADÉMICO 2026-27

Datos personales					
1er Apellido			2º Apellido		
Nombre			DNI/ Pasaporte		
F. Nacimiento		Sexo		Nacionalidad	
Teléfono		Email			

Datos Académicos	
Titulación	
Centro de Estudios	
Curso	
Campus	
Datos bancarios (El solicitante debe ser titular de la cuenta, cotitular o autorizado)	
IBAN	
Entidad	
Oficina	
DC	
Número de cuenta	
Beca de Colaboración que solicita en orden de preferencia	

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 17/19

Compromiso del solicitante: el abajo firmante se compromete a matricularse en la Universidad de Valladolid en el curso académico 2026/2027 bien en estudios oficiales de Grado bien en estudios oficiales de Máster.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado: (Nombre y apellidos)

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de becas de Colaboración y Formación en el Servicio de Relaciones Internacionales
Legitimación	Tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SR. VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 18/19

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña._____ con DNI _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____de _____de 20__
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SR. VICERRECTOR DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-5659-326E-5038*566A.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 06/11/2026 12:41:17. Expediente nº: TABLON-2026-002221

CSV: ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 19/19

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Victor Temprano Garcia - Vicerrector de Estrategia Internacional	Firmado	06/11/2026 12:36:46
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=ERjKAbWzpL29Yogvj98EFw%3D%3D		